

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de crédito, dentro del término de legal no se allego escrito alguno por la partes objetando la liquidacion. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 12 AGO 2021

Proceso N° 2019 - 00015

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-

  
**LUIS ANGEL TORO RUIZ**  
Juez.-

Procuraduría de Desplazamiento  
Unidad Promiscua del Poder Público  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
TEL: (57) 1 261 1000

El auto escrito en dos ejemplares por el (la) Juez (a) de hoy  
13 AGO 2021  
El (la) Secretar(a) 